

0240-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.

Mediante auto N ° 0196-DRPP-2023 de las catorce horas con siete minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, se le indicó al partido Restauración Nacional que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Talamanca de la provincia de Limón, quedaban pendientes de designar los puestos de: tesorero propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, debido a que no procedía los nombramientos de Zelmira Orfilia Lupario Rodríguez, cédula de identidad 702310363, como fiscal propietaria y Joaquín Arias Arias, cédula de identidad 700720081, como delegado territorial propietario, en virtud de que no portaban cédulas de identidad y el nombramiento de Francinie Alvarado Pereira, cédula de identidad 701800116, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, toda vez que tenía doble militancia con el partido De los Trabajadores.

Posteriormente en el oficio RESTAURACIÓN-P-28-23 del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés del partido Restauración Nacional, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se adjuntó la nota de renuncia de la señora Francinie Alvarado Pereira, al partido De Los Trabajadores, la cual se tramitó en el oficio DRPP-0823-2023 de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés y además se presentaron los documentos de identidad de los señores Zelmira Orfilia Lupario Rodríguez, cédula de identidad 702310363, como fiscal propietaria y Joaquín Arias Arias, documentos con las cuales se subsanan las inconsistencias en el cantón de Talamanca.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701810640	JESSICA PAEZ MAYORGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116740137	RANDALL MAURICIO ORTIZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

701800116	FRANCINIE ALVARADO PEREIRA	TESORERO PROPIETARIO
700940036	FRANCISCA CHAMORRO SALDAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
901010668	ANDRES PITTESON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702830946	VERONICA CUELLAR HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702310363	ZELMIRA ORFILIA LUPARIO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701800116	FRANCINIE ALVARADO PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700940036	FRANCISCA CHAMORRO SALDAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701810640	JESSICA PAEZ MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700720081	JOAQUIN ARIAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116740137	RANDALL MAURICIO ORTIZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502080869	ALBA IRIS MEDRANO MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702940615	ALEJANDRA MORALES JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
901010668	ANDRES PITTESON JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702620262	RUBEN DARIO AGUILAR LOBO	TERRITORIAL SUPLENTE
702830946	VERONICA CUELLAR HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao

C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional

Ref., No.: S (1098, 1137, 1060, 1502) 2023